

Sesión Extraordinaria N° 1.886

Celebrada el 6 de Junio de 1962

Se abre la Sesión a las 11.30

Presidencia del señor Illanes; asisten los Directores señores Bulnes, Burgos, Cooper, Fernandez, Maira, Prieto, Troncoso y Vinagre, el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Villarroel y el Secretario de Actas señor Reyes.

Asiste, además, el Superintendente de Bancos señor Miguel Ibáñez.

El señor Vice Presidente expresa que se ha citado a esta Sesión Extraordinaria con el objeto de tratar las materias que debían considerarse en la reunión ordinaria de esta tarde en atención a que varios señores Directores han manifestado que no podían concurrir a ella.

Sobre el particular se acepta la indicación del señor Vice Presidente y se acuerda suspender la Sesión Ordinaria de hoy.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.884, celebrada el 23 de Mayo de 1962, y como no es observada durante la Sesión se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 23 de Mayo al 4 de Junio de 1962, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descortadas al Público	6°	2.290.257.20
Letras Descortadas a/c Vimec		144.144.75
Letras Descortadas a la Industria Salitrea		5.726.75
Letras Descortadas en Pago de Préstamos Wamants		25.908.03
Letras Descortadas a/c CAP		127.637.86
Letras Descortadas a la CAP		1.345.231.55
Préstamos Wamants		1.568.500.-

Acciones.-

Traspasos.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

N° accs.	Vendedor	Comprador	Clase
43	Bco. Hispano Americano	Rafael Gracaman Giracaman	"D"

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Co-

mité Especial en sesiones N.º 608 y 609, celebradas el 29 de mayo y 5 de junio de 1962, respectivamente.

Letras no pagadas a su vencimiento. El Secretario da lectura a las Minutas N.º 214 y 215, preparadas por el Rector General de la Institución, que dicen lo siguiente:

Fue enviada a la Notaría y protestada por falta de pago la siguiente letra descontada en esta Oficina Central:

Fecha de Protesta

26-5-62 L/D. a/c [redacted] (Santiago), descontada a [redacted], avalada por [redacted] e hijos, por la suma de \$° 3.476,81, vencida el 25-5-62.

Fueron canceladas las letras que se detallan a continuación, de cuyos protestos se dio cuenta en las siguientes Minutas:

Fecha de Minuta

Cancelación N.º

25-5-62 211 L/D. a/c [redacted], descontada a [redacted], por la suma de \$° 2.500.-, vencida el 2-5-62.

24-5-62 213 L/D. a/c [redacted], descontada a Cia. de Acero del Pacífico S.A., por la suma de \$° 635,01, vencida el 13-5-62, cancelada por el descontante.

23-5-62 213 Las siguientes letras a/c de [redacted], fueron canceladas con el producto de un Préstamo Unánime a cargo de esta misma firma:

Descontadas a [redacted] por \$° 1.000.-, a [redacted] C. por \$° 3.000.-, a [redacted] por \$° 5.000.- y a [redacted] por \$° 3.000.-, todas vencidas el 15-5-62.

24-5-62 213 L/D. a/c [redacted], descontada a [redacted], avalada por [redacted], por la suma de \$° 1.000.-, vencida el 15-5-62, cancelada por el aval.

Fueron enviadas a la Notaría y protestadas por falta de pago las siguientes letras descontadas en las Oficinas que a continuación se detallan:

Fecha de

Protesta

Oficina Temuco L/D. a/c [redacted] (Temuco), descontada a [redacted], avalada por [redacted] por la suma de \$° 1.600.-, vencida el 26-5-62 y protestada según cable N.º 278 del 1.º-6-62 de la Oficina de Temuco.

1.º-6-62 Oficina Santiago L/D. a/c [redacted], descontada a [redacted], avalada por [redacted], por la suma de \$° 5.647,65, vencida el 30-5-62.

Fecha de

Protesto

5-6-62

Oficina Santiago L/D. a/c

, descontada a

, avalada por

dés, por la suma de \$° 3.600,-, vencida el 4-6-62

Operaciones a Plazo en
Moneda Extranjera Re-
sultas por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones cursadas entre el 22 de Mayo al 2 de Junio de 1962, según el siguiente detalle:

Compras de cambio a plazo:

Prórrogas

US\$ 25.446.178,88

Operaciones nuevas

1.500.000.-

Financiamiento de Exportaciones

Prórrogas

172.079,96

Operaciones nuevas

89.590,44

Operaciones de Crédito a
Mediano Plazo Resueltas
por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones cursadas entre el 22 de Mayo al 4 de Junio 1962, cuyo monto total asciende a \$° 170.511.-

Prórrogas Autorizadas por
la Gerencia General.-

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de las prórrogas concedidas por el Gerente General a las letras descontadas al público, a los préstamos Warrants y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola entre el 23 de Mayo y el 5 de Junio de 1962:

Prórrogas a Letras Descontadas al PúblicoFecha N°

23-5-62 4175

DeudoresCantidadOcta.Prong. alSaldo

4176

\$557,90

4-5-62

20-6-62

\$557,90

4410

3.967,20

4-5-62

20-6-62

3.967,20

4786

1.200,60

4-5-62

20-6-62

1.200,60

4999

5.000.-

4-5-62

20-6-62

5.000.-

4226

2.600.-

4-5-62

20-6-62

2.600.-

Promogras a Letras Descontadas al Publico

<u>Fecha</u>	<u>Nº</u>	<u>Deudores</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Promogra- da al</u>	<u>Saldo</u>
23-5-62	4226		1.409,60	5-5-62	20-6-62	1.409,60
	4401					
			585,60	5-5-62	20-6-62	585,60
	4898					
			1.127,20	5-5-62	20-6-62	1.127,20
	3820 A					
			2.400.-	5-5-62	20-6-62	2.400.-
	4998					
			5.000.-	13-5-62	20-6-62	5.000.-
24-5-62	5095					
			5.000.-	19-5-62	20-6-62	5.000.-
	5096					
			5.000.-	19-5-62	20-6-62	5.000.-
	5094					
			5.000.-	19-5-62	20-6-62	5.000.-
	5622					
			4.000.-	19-5-62	20-6-62	4.000.-
	4064					
			2.880.-	19-5-62	20-6-62	2.880.-
	3793					
			2.719.-	19-5-62	20-6-62	2.719.-
	4750					
			766.-	20-5-62	20-6-62	766.-
25-5-62	6458					
			6.300.-	20-5-62	18-8-62	5.040.-

		<u>Promogras a Letras Descontadas al Público</u>				
<u>Fecha</u>	<u>Nº</u>	<u>Deudores</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Promogras -</u> <u>da al</u>	<u>Saldo</u>
25-5-62	80	[REDACTED]				
	816 B.		7.000.-	20-5-62	18-8-62	5.600.-
	795		5.400.-	20-5-62	18-8-62	2.700.-
	796		6.420.-	20-5-62	18-8-62	5.136.-
	6779 B.	Id.	7.600.-	20-5-62	18-8-62	6.080.-
		[REDACTED]				
	6779 C.		1.167,63	22-5-62	18-11-62	350,29
	6779 D.		2.000.-	22-5-62	18-11-62	600.-
	6779 E.		2.000.-	22-5-62	18-11-62	600.-
	6779 F.	Id.	3.143,34	22-5-62	18-11-62	943.-
	1654	Id.	2.000.-	22-5-62	18-11-62	600.-
		[REDACTED]				
	5558		5.000.-	21-5-62	17-11-62	5.000.-
	6253		5.000.-	24-5-62	20-6-62	5.000.-
	1768		4.000.-	26-5-62	22-11-62	3.200.-
		[REDACTED]				
			5.000.-	26-5-62	24-8-62	5.000.-
		(5/8. Df. Comercio) (Entre el 30/5 y el 5/6/62)				
18-6-62	5559	[REDACTED]				
	6252		5.000.-	30-3-62	20-6-62	5.000.-

<u>Prórrogas a Letras Descontadas al Público</u>						
<u>Fecha</u>	<u>Nº</u>	<u>Deudores</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Ucto.-</u>	<u>Prorog. al</u>	<u>Saldo.-</u>
1º-6-62	6252		2.646,88	28-5-62	24-11-62	2.102,90
	6264					
			2.491,56	28-5-62	24-11-62	747,47
	6255					
			5.000.-	28-5-62	24-11-62	4.000.-
	6256	Id.	Id.	28-5-62	24-11-62	4.000.-
	6257	Id.	Id.	28-5-62	24-11-62	4.000.-
	6258	Id.	Id.	28-5-62	24-11-62	4.000.-
	6254					
			5.000.-	28-5-62	24-11-62	4.000.-
	6259					
			2.984,99	28-5-62	24-11-62	2.388.-
	1045 B					
			4.000.-	28-5-62	26-8-62	4.000.-
	1045 D.					
			4.000.-	28-5-62	26-8-62	4.000.-
	1045					
			4.450.-	29-5-62	28-7-62	4.275.-
			2.375.-	30-5-62	29-7-62	2.137,50
	4-6-62 6055					
			5.700	30-5-62	29-7-62	5.415.-
	6166					
	6568		6.500	30-5-62	29-7-62	6.175.-
	6730					

<u>Promogas a Letras Descontadas al Pùblico</u>						
<u>Fecha</u>	<u>Nº</u>	<u>Deudores</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Vcto.-</u>	<u>Promog. al</u>	<u>Saldo</u>
4-6-62	6730		10.000.-	30-5-62	29-7-62	8.000.-
5-6-62	79					
	1920		5.000.-	30-5-62	28-8-62	4.000.-
	4015		4.750.-	30-5-62	29-7-62	4.275.-
			2500.-	3-6-62	18-7-62	1.900.-

<u>Pionogas a Préstamos Varios</u>							
<u>Nº</u>	<u>Deudores</u>	<u>monte</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>mont. Vcto.</u>	<u>Nva. Vcto.</u>	<u>Prod.</u>
318		40.000.-	21-5-62	- 0 -	40.000.-	19-8-62	Avem. maíz
426		10.000.-	15-5-62	- 0 -	10.000.-	13-8-62	Trigo
410		27.000.-	20-5-62	- 0 -	27.000.-	18-8-62	Trigo
312		4.000.-	19-5-62	500	3.500.-	18-7-62	Lino
299		5.000.-	27-5-62	2.500	2.500.-	18-7-62	Vino
422		54.000.-	24-5-62	- 0 -	54.000.-	22-8-62	Trigo
(Entre el 30/5 y el 5/6/62)							
430		27.000.-	31-5-62	- 0 -	27.000.-	29-8-62	Trigo
425		23.300.-	28-5-62	- 0 -	23.300.-	26-8-62	Trigo
322		50.727,92	28-5-62	2.552,93	48.174,99	27-7-62	Conservas
434		56.000.-	31-5-62	- 0 -	56.000.-	29-8-62	Trigo
427		40.000.-	31-5-62	- 0 -	40.000.-	29-8-62	Trigo
433		70.000.-	31-5-62	- 0 -	70.000.-	29-8-62	Trigo
450		55.000.-	31-5-62	- 0 -	55.000.-	29-8-62	Trigo
429		25.000.-	1-6-62	- 0 -	25.000.-	30-8-62	Trigo

Prórrogas a Préstamos Hamanto
(Entre el 30/5 y el 5/6/62)

Nº	Audiores	Monto	Vcto.	Abono	Monto Act.	Invo. Vcto.	Producto
215		60.000.-	30-5-62	- 0 -	60.000.-	29-6-62	Anoz
305A	Id.	60.000.-	31-5-62	- 0 -	60.000.-	30-6-62	Anoz
330	Id.	60.000.-	29-5-62	- 0 -	60.000.-	28-6-62	Anoz
249		60.000.-	29-5-62	- 0 -	60.000.-	28-6-62	Anoz
323	Id.	12.161,82	29-5-62	- 0 -	12.161,82	28-6-62	Anoz

Empresa de Comercio Agrícola
(Entre el 30/5 y el 5/6/62)

Préstamos con Letra:

Nº 19 o/CCA (4º Cono. trigo) Eº 818.825,91 vcto. 5-6-62 Abono - 0 - Invo. Vcto. 30-6-62
 Nota: no hubo prórrogas "Colrangas CCA"
 (Entre el 23/5 al 29/5/62)

Préstamos con Letra:

Nº 5	c/CCA. (4º Cono. trigo)	Eº	1.041.273,94	vcto. 30-5-62	Abono - 0 -	al 30-6-62
6	Id. Id. maíz		359.799,53	31-5-62	- 0 -	Id.
12	Id. Id. trigo		1.467.740,97	Id.	- 0 -	Id.
11	Id. Id. Id.		56.250,47	Id.	- 0 -	Id.
14	Id. (trigo nacional)		300.000.-	30-5-62	- 0 -	Id.
15	Id. Id.		500.000.-	Id.	- 0 -	Id.
16	Id. Id.		500.000.-	Id.	- 0 -	Id.
18	Id. Id.		700.000.-	Id.	- 0 -	Id.
19	Id. Id.		700.000.-	Id.	- 0 -	Id.
22	Id. Id.		1.500.000.-	Id.	- 0 -	Id.
23	Id. Id.		1.500.000.-	31-5-62	- 0 -	Id.

Colrangas CCA

		12.020.-	20-5-62	- 0 -	19-6-62
Id.		3.608,50	26-5-62	- 0 -	25-6-62
Id.		12.022.-	28-5-62	- 0 -	27-6-62
		2.945.-	20-5-62	1.472.-	19-6-62

Prórrogas en Inmuebles

Oficina	Ptmo. Nº	Deudor	Vcto.	Abono	Garantía	Prórroga por
Osorno	148		20-6-62	- 0 -	Trigo	90 días
Valdivia	5		12-6-62	- 0 -	Trigo	90 días
Valdivia	3		5-6-62	- 0 -	Trigo	90 días
Valdivia	4	Id.	12-6-62	- 0 -	Trigo	90 días
Valdivia	6	Id.	26-6-62	- 0 -	Trigo	90 días
Valdivia	7	Id.	26-6-62	- 0 -	Trigo	90 días
Calca	19		3-6-62	- 0 -	Trigo	90 días
Cemuco	18		3-6-62	- 0 -	Trigo	90 días

Redescuentos

El secretario da cuenta de que al 4 de junio de 1962, el saldo de las operaciones de "Redescuentos" a las empresas bancarias cur-ladas en virtud del Art. 39, letra b) de la Ley Orgánica y del acuerdo adop-tado en Sesión N° 1.833, eran los siguientes:

Redescuentos Art. 39, letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central:

Banco de Crédito e Inversiones sin saldo

Redescuentos a Bancos Accionistas Acuerdo N° 1.833:

Banco de Crédito e Inversiones	6°	233.200.-	
Banco de Concepción		51.000.-	
Banco Sur de Chile		- 0 -	
Banco Nacional del Trabajo		15.800.-	
	6°	<u>360.600.-</u>	

Visaciones Ley N° 5.185-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 2 de junio de 1962, a 6° 179.500.-

Superintendencia de Bancos

Circulares: El secretario informa que se ha recibido de la Super-intendencia de Bancos Carta Circular fechada el 25 de mayo último, que se refiere a "Campeonato Mundial de Fútbol - Facilidades al personal para presenciar los partidos programados en días hábiles".

Operaciones de Cambio Libre

El secretario da cuenta de que en el período comprendi-do entre el 22 de mayo al 2 de junio de 1962, se efectuaron las si-guientes operaciones de cambio libre:

Saldo Correspondientes en U\$F al 26/5/62: 7.412.285,62

Ingresos

Compras: Colue (Costos de producción)	1.049	2.671.626,20
Bcos. (Circ. 140 P. 13)	1.051	36.000.-
Ptmo. en U\$F p. la Reconstruc.	1.049	3.485.343,69
Conv. de N\$F 3.675.187,50 a U\$F	1.049 00652	150.000.-
" de DM. 1.097.607,50 a U\$F	1.045 897163	275.000.-
" de DM. 1.895.725.- a U\$F	1.045 818547	475.000.-
" de Tr. S. 1.723.400.- a U\$F	1.046 818,41	398.842,86
" de Tr. S. 5.000.- a U\$F	1,051 15151978	1.157,14

Sub-Total

8.092.969,89

Dep. de Bcs. Arzob. y del Est. y otros de tenores

901.410,48

En pago de obligaciones

499.343,20

9.494.022,57

9.494.022,57

16.906.308,19

<u>Egresos</u>			
Ventas: Bcos. (Cob. Importaciones)	1.051	3.654.152,57	
Bcos. (Linc. 183)	1.051	80.000.-	
Bcos. (Linc. 184)	1.051	36.000.-	
Cob. Imp. y Sol. Giso Enap y Corfo	1.051	219.796,92	
Sub-Total		3.989.949,49	
Giso Bcos. Antas. y del Est. y otros de tucuro		5.910.323,05	
Utilizaciones de Creditos (Créditos 1176)		24.119,15	
Gastos Generales		2.857,24	
Conversion y Canje		2.327,24	
		<u>9.929.576,17</u>	<u>9.929.576,17</u>
Saldo corresp. en U\$ al 2 de junio de 1962			
			6.976.732,03
Saldo corresp. en U\$ Ptas. en U\$ p. la Reconstruc. al 2/6/62			
			136.046,60
			<u>7.112.778,63</u>
<u>Anticipos en Ctas. Ctcs. U\$ Brasil</u>			
	1.049	1.497.437,42	1.570.811,85
<u>Compras de Cambio a Plazo con Pacto de Retroventa</u>			
<u>Covensa</u>			
Saldo al 26-5-62	5.781.554,78		6.064.850,96
Saldo al 2-6-62		5.781.554,78	6.064.890,96
<u>Deutsche Sudamerikanische Bank</u>			
Saldo al 26-5-62	1.000.000.-		1.049.000.-
Saldo al 2-6-62		1.000.000.-	1.049.000.-
<u>Bancos (Encaje)</u>			
Saldo al 26-5-62	34.410.943,24		36.097.079,46
Cancelaciones	1.124.764,36		1.179.877,81
Op. Nuevas	450.000.-		472.050.-
Saldo al 2-6-62		<u>33.736.178,88</u>	<u>35.389.251,65</u>
		<u>40.517.733,66</u>	<u>42.503.102,61</u>

El señor Ibáñez explica que el total de ingresos en este período alcanzó a U\$ 10.786.535,57 y el de egresos a U\$ 8.128.437,35, agregando que hasta ahora se había dado cuenta al Directorio únicamente de las compras y ventas efectuadas. Informa, además, que dentro de la cifra de ingresos totales se incluye las compras que el Banco ha efectuado a las empresas del cobre de la Gran Minería de divisas provenientes de su costo de producción en el país, como asimismo de dólares adquiridos a la Tesorería General de la República que corresponden a préstamos de reconstrucción incluyéndose también las conversiones en otras monedas extranjeras. Hace presente el señor Ibáñez que se ha preferido proporcionar al Directorio estos datos

en la forma que ha señalado, por considerarse que con ello se tiene una visión más exacta del movimiento de divisas, puesto que el pago de obligaciones se hace efectivamente en dólares. Informa, por último, que en esta última semana el monto de las compras y ventas coincide aproximadamente con el total de los ingresos y egresos por haber alcanzado a U\$ 8.000.000.- y U\$ 3.000.000.-, respectivamente.

Agrega que si lo desean los señores Directores en adelante se dará cuenta, asimismo, de las compras y ventas efectivamente realizadas.

El Gerente General da cuenta que al 5 de junio de 1962, la subrecompa de dólares americanos alcanzaba a U\$ 147.770.559,83, habiéndose emitido por este concepto la suma de 6° 154.948.378,18. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a U\$ 26.800.000.-, el total está formado por U\$ 5.700.000.- de propiedad de los Bancos; U\$ 500.000.- del Fisco; U\$ 300.000.- recibidos para amparar importaciones y U\$ 2.500.000.- de otros compromisos, quedando, en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de U\$ 17.800.000.- a lo que hay que agregar el equivalente en Nuevos Francos de U\$ 1.200.000.- y en Fr. Suizos U\$ 100.000.- lo que da un total efectivamente disponible de U\$ 19.000.000.- Cabe hacer presente, además, que en la última semana se giraron U\$ 20.000.000.- de las líneas de crédito otorgadas por los Bancos norteamericanos.

A continuación el señor Ibañez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 2 de junio de 1962 el total de estas últimas ascendían a 6° 358.038.000.- y la de billetes y monedas a 6° 224.589.000.-

Balance General
Aproximado

Comisión. - El Gerente General expresa que la sección correspondiente ya ha preparado el Balance General aproximado de ganancias y pérdidas al 30 de junio próximo, que debe ser considerado por el Directorio, a más tardar, el próximo miércoles, para cumplir con los plazos dentro de los cuales hay que publicar los avisos de cierre del Registro de Accionistas, con motivo del reparto de dividendos. Señala que este Balance debe estudiarlo, previamente, un Comité Especial que integran los señores Braun, Bulnes y Cooper, en conformidad a una resolución adoptada por el Directorio.

El señor Illanes manifiesta que como el señor Braun está en el extranjero habría que nombrarle un reemplazante, temporal, para lo cual la Mesa propone al Director con Claudio Broncoso.

Así se acuerda.

El Comité a que se ha hecho referencia se reunirá el próximo Martes 12 a las 16.30 hrs. y su informe se someterá a la consideración del Directorio el miércoles 13 del actual.

Préstamos a Cajas de
Previsión

Ley N° 14.813.- El señor Ibáñez recuerda que en Diciembre último fue promulgada la Ley N° 14.813, que impone a las Cajas de Previsión la obligación de conceder préstamos especiales a sus imponentes que trabajan en las Provincias de Atacama y Coquimbo y a los jubilados y beneficiarios de montepíos que acreditem domicilio en dichas Provincias hasta por un máximo de dos meses de remuneraciones, como una ayuda para hacer frente a las consecuencias derivadas de la sequía que ha afectado a dichas zonas. El art. 4° de la Ley, agrega, faculta a las Instituciones de Previsión para contratar con el Banco Central los empréstitos necesarios. Además, la disposición, que es imperativa para el Banco, dispone que los créditos tendrían un plazo de amortización no inferior a 5 años y un interés no superior al 6% anual. Informa, luego, que se ha recibido una solicitud de la Caja Bancaria de Pensiones y otra de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional por \$ 28.000.- y \$ 150.000.-, respectivamente.

El señor Bulnes desea conocer la forma en que la Ley regula el monto de estos préstamos. El señor Ibáñez le responde que ellos tienen un tope máximo de dos sueldos, incluyendo las asignaciones familiares y que se establecen mínimos de intereses y plazos y semicursos semestrales del 10%.

Manifiesta, por último, el señor Ibáñez que, en todo caso, considera que, por prudencia, sería conveniente pedir a las Instituciones de Previsión interesadas una nómina de los préstamos que concederían con cargo a estos recursos.

Después de un breve debate el Directorio, para dar cumplimiento al art. 4° de la Ley N° 14.813, acuerda otorgar préstamos a las instituciones de previsión, que lo soliciten, a un plazo máximo de 5 años con amortización semestral del 10% y con una tasa de interés del 6% anual.

Las solicitudes correspondientes deberán presentarse acompañadas de la nómina de los préstamos que la respectiva Caja de Previsión haya acordado otorgar con la finalidad indicada.

Normas sobre Encaje.-

Créditos Ley N° 13.305.- El señor Illanes expresa que existe una proposición del Gobierno en orden a complementar las normas sobre encaje bancario que fueron acordadas por el Directorio en Sesión N° 1.884, celebrada el 23 de Mayo último y solicita al señor Superintendente de Bancos que proporcione las explicaciones correspondientes.

El señor Miguel Ibáñez recuerda que en la oportunidad señalada por el señor Presidente, el Directorio aprobó un aumento hasta de \$ 18.500.000.- para las cuotas mínimas de créditos de fomento agrícola que los Bancos pueden efectuar de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 13.305, autorizándolos para que deduzcan los nuevos préstamos que efectúen en virtud de esta opción, de sus encajes adicionales. Agrega que esta resolución crea dificultades en lo que se refiere a la cuota que le correspon-

denia al Banco del Estado de Chile y que este ha sido el motivo de la intervención del señor Ministro de Hacienda, quien explicó la situación a algunos señores Directores. Señala el señor Superintendente que, en definitiva, se trataba de llegar a una fórmula complementaria, que consistiría en aumentar la cuota de $6^{\circ} 18.500.000.-$ a $6^{\circ} 20.000.000.-$ y la diferencia de $6^{\circ} 1.500.000.-$ se le asignaría al Banco del Estado. Además le serían transferidos a dicha Institución las cuotas que en virtud del mencionado acuerdo les habrían correspondido a los Bancos regionales, de las que estos no podían hacer uso por encontrarse asociados al régimen ordinario de encaje, establecido por el art. 78 de la Ley General de Bancos, derecho que se les reconoció por acuerdo del Directorio del Banco adoptado en Sesión N.º 1.876 del 4 de Abril último.

Señala el Superintendente que, en realidad, una de las razones que se ha tenido en cuenta para formular esta petición al Directorio es que el Banco del Estado destinaba las mayores cuotas a conceder préstamos a los pequeños y medianos agricultores. Para tal efecto se establecía un límite especial individual de $6^{\circ} 15.000.-$

El señor Vinagre manifiesta que considera excesivo este límite ya que a un mediano agricultor le bastaría con $6^{\circ} 1.000.-$ o $6^{\circ} 500.-$

El señor Superintendente le responde al señor Director que un agricultor que cuenta con $6^{\circ} 50.000.-$ de capital, no podría considerarse ni siquiera como mediano y fácilmente puede adeudar $6^{\circ} 10.000.-$ o $6^{\circ} 15.000.-$

El señor Prieto pregunta al Superintendente si el Banco del Estado debería ajustarse a ese límite máximo para todos los préstamos de este tipo que concediera.

Don Miguel Hainz le contesta que dentro de la cuota de $6^{\circ} 18.500.000.-$ corresponden al Banco del Estado $6^{\circ} 4.500.000.-$ y que con cargo a dicho margen puede conceder préstamos hasta $6^{\circ} 30.000.-$ por cliente. Señala que para los nuevos márgenes que se le otorga, no habría inconveniente en rebajar el límite que ha indicado.

Varios señores Directores son de opinión de que dicho límite se fije en $6^{\circ} 10.000.-$

El Superintendente de Bancos hace presente, además, que el acuerdo adoptado sobre esta materia en Sesión N.º 1.884 señalaba que las nuevas normas sobre encaje regirán a partir del 1.º de Junio del presente año y que, en atención a que ya pasó el día indicado, estima conveniente que el Directorio deje sin efecto dicha resolución, en lo que se refiere a la fecha, con el objeto de que tanto aquel, como el que se adopte en la presente Sesión, entren en vigor a contar desde la fecha en que se pongan en práctica.

El Gerente General señala que habría que adoptar igual temperamento en cuanto a la rebaja de intereses, que el Directorio resolvió en la misma sesión antes señalada.

El señor Bulnes expresa que de lo manifestado por el señor Superintendente, se desprendería que no se trata de una modificación sino que de una complementación de las normas aprobadas. Desea saber el señor Director, en consecuencia, si sería necesario dictar un nuevo Decreto Supremo.

El Gerente General manifiesta que si se dicta un sólo Decreto resulta más rápida la aplicación de estas normas y que, si se somete al Directorio este proyecto de complementación, es porque el Banco del Estado ha hecho presente que la distribución de las cuotas resultaba injusta.

El señor Vinagre deja constancia de su pensamiento en orden a que la dictación del decreto no se debió detener sólo por una presión del Banco del Estado.

A propósito de lo anterior, el Gerente General señala que el Ministro de Hacienda no compartió entusiasmado el criterio del Directorio y que, por este motivo, no firmó el Decreto.

El Superintendente de Bancos expresa que, oportunamente, indicó que el Ministro de Hacienda no fué consultado previamente y que él se limitó, como es natural, a reproducir el acuerdo del Comité de Estudios. Agrega que el señor Ministro ha dado su consentimiento para que se apruebe en la forma que ahora se ha explicado.

En mérito de lo expuesto el Directorio resuelve complementar el acuerdo adoptado en sesión N° 1.884, de 23 de Mayo ppdo., que modifica las normas vigentes sobre encajes bancarios de la siguiente manera:

- "I.- Dar opción al Banco del Estado de Chile para que, sin perjuicio de la participación que le corresponda en la partida de \$° 18.500.000.-, autorizada por el acuerdo adoptado en sesión N° 1.884, de 23 de Mayo ppdo., para préstamos de fomento agrícola deducibles de los encajes adicionales, pueda colocar hasta \$° 1.500.000.-, más esos préstamos, en las condiciones establecidas por el citado acuerdo.
- "II.- Asignar, además, a dicha Institución, las cuotas que correspondan en la referida partida de \$° 18.500.000.- a los bancos regionales, que han quedado privados de la posibilidad de hacer uso de ellas, como consecuencia del acuerdo tomado en sesión N° 1.876, del 4 de Abril último, por el que se les reconoció el derecho a accederse al régimen ordinario de encaje establecido por el Art. 78 de la Ley General de Bancos.
- "III.- El Banco del Estado de Chile no podría colocar las cuotas adicionales a que se refieren los N° I y II del presente acuerdo.

" do, sino en préstamos en favor de pequeños o medianos a-
 " gricultores, por cantidades que no excedan de 6° 10.000.- por
 " firma.

" II.- El presente acuerdo, como asimismo, el adoptado en
 " sesión N° 1.884 a que se refiere el punto I, entrará en vi-
 " gencia desde la fecha de su promulgación en el Diario
 " Oficial."

Se resuelve además que los acuerdos adoptados en la se-
 sión N° 1.884 en virtud de los cuales se rebajan las tasas de interés que
 las empresas bancarias aplican a los préstamos de fomento agrícola, a
 que se refiere el art. 199 de la ley N° 13.305 y el N° 3, aprobado en sesión
 N° 1.727, como también, el que obligan las operaciones de descuento de
 letras de producción, deberán entrar en vigencia a partir de la misma
 fecha en que rijan las nuevas normas sobre encajes bancarios aproba-
 das en el acuerdo anterior y no a partir del 1° de junio del presente año,
 como se había establecido anteriormente.

Préstamos para Construcción
 de Viviendas Económicas.

Oficio Ministro de Obras Públicas.- El Gerente General expresa que, como re-
 cordarán los señores Directores, en sesión N° 1.883, celebrada el 16 de
 Mayo último, se estableció que los Bancos comerciales y el Banco del Es-
 tado podrían deducir de sus encajes adicionales los créditos que otorguen
 para la construcción de viviendas económicas, hasta por un total de
 6° 10.000.000.-, oportunidad en que se aprobó el reglamento respectivo. Se-
 ñala que, posteriormente, se recibió una carta del señor Ministro de Obras
 Públicas en la que sugiere algunas enmiendas. Por tratarse de una mo-
 dificación de un acuerdo ya adoptado, da el aviso correspondiente pa-
 ra que esta materia sea incluida en la tabla de la próxima sesión
 Ordinaria. Hace presente el señor Ibáñez que las sugerencias insinuadas
 por el señor Ministro son, en su mayor parte, de detalle.

A continuación el Gerente General hace un resumen respec-
 to de lo que el señor Ministro expresa sobre la materia.

Agrega, por último el Gerente General, que en todo caso, se
 repartirá a los señores Directores una copia de la carta a que ha he-
 cho referencia a fin de que puedan conocer el planteamiento del
 señor Ministro de Obras Públicas.

Importación de Ga-
 nado Argentino.

Fuera de tabla, el señor Fernández expresa que desea re-
 nalar la preocupación que existe en el Directorio de la Sociedad
 Nacional de Agricultura por la gran afluencia de ganado argentino
 que se ha importado en el último tiempo a nuestro país.

Da cuenta de que, con tal motivo, viajó a la ciudad de
 Buenos Aires, a fin de estudiar este problema en el terreno mismo.
 Pudo comprobar que el peso argentino había tenido una caída brus-

ca de \$ 24.- por dólar a \$ 115.- por dólar y que, ante esta situación, el Gobierno está fomentando las exportaciones a los países limítrofes, eliminando muchas de las trabas que antes existían para la exportación de ganado. Señala el señor Director que, haciendo cálculos, comprobó que la utilidad de los importadores era de \$ 80.000.- por cabeza y que el país estaba remesando U\$ 40.-, U\$ 50 y hasta U\$ 60.- más de lo necesario. Expresa, que a su regreso, se entrevistó con el señor Presidente del Banco y con don Eduardo Morgan y en vista de que sus cálculos resultaron efectivos, pidió que se hiciera un reajuste de las remesas que se enviaban con tal objeto. Como consecuencia de ello, se acordó una rebaja de U\$ 160.- a U\$ 130.- por cabeza y, agrega, tuvo una gran satisfacción al conocer que se ha hecho una nueva rebaja por parte del Banco Central de U\$ 130.- a U\$ 115.- en el monto de las remesas que se efectúan, por unidad, para esta clase de importaciones.

Manifiesta el señor Fernández que destaca estos hechos por cuanto existe una gran preocupación a causa de que, a pesar de haberse producido esta situación hace ya más de 25 días, todavía no existe una información oficial por no haberse transcrito la eliminación de la reducción del 10% sobre estas exportaciones que el Gobierno Argentino había establecido con anterioridad. Termina expresando el señor Director que el hecho claro es que se estaba remesando U\$ 50.- por sobre los U\$ 115.- que se requieren. Quiere señalar la enorme trascendencia que tiene este problema, ya que el país podría haberse economizado U\$ 50.- por cabeza de ganado, que sólo ha beneficiado ilícitamente al importador por falta de información oportuna. Ante la gravedad de lo sucedido, se permite recalcar este hecho a fin de que, en el futuro, no se repitan casos análogos.

El señor Maiza desea saber si no sería posible enviar una comunicación al Ministro de Hacienda con el objeto de denunciar estos hechos.

El señor Illanes le responde que en el día de ayer conversó con el señor Ministro sobre esta materia y que es la Embajada de nuestro país en Buenos Aires la que debe comunicar en forma oportuna los cambios que en cada caso se produzcan.

El señor Vinagre pregunta si no se podía realizar una investigación y exigir la devolución por parte de los importadores de las divisas que han recibido en exceso. Desea saber, además, cuál es la razón por la que la Embajada no comunica, con la oportunidad debida, las nuevas disposiciones que sobre estas materias dicta el Gobierno Argentino.

El Gerente General interviene para expresar que en estos casos el importador había declarado un mayor valor y que la sanción

que podría aplicarse son las multas establecidas para este tipo de faltas. Agrega que una de las formas de reducir el volumen de estas importaciones sería aumentar los impuestos adicionales, lo que no es posible en el caso de la importación de ganado argentino, pues estas operaciones están consideradas dentro de la Zona de Libre Comercio.

El señor Vinagre desea saber cuántas cabezas de ganado se han internado en los últimos 30 días.

El señor Ibáñez le responde que no tiene en este momento la información exacta, que podría proporcionar mas adelante, pero que en todo caso el déficit anual es de 120.000 pesos lo que representa una importación de 10.000 mensuales.

El señor Bugos da cuenta de que deberá ausentarse al extranjero por un período que calcula en un mes y medio, razón por la cual dejará de asistir a las sesiones que el Directorio celebre en ese tiempo. Por tal motivo, solicita la autorización correspondiente, ya que esta será la última sesión a que concurrirá antes de su viaje.

En mérito de lo expuesto el Directorio acuerda declarar justificadas las inasistencias a las sesiones del Directorio del señor Enrique Burgos, durante el tiempo que permanezca en el extranjero.

Se levanta la sesión a las 12.45

Inasistencia del Sr.
Burgos

Buchas
Burgos
Casper
Fernandez
Maina
Prieto
Broncos
Vinagre

Illanes
Ybainz
Villanuel

E. Bayard

E. R. Ruggs
 H. R. Ruggs
 H. R. Ruggs
 H. R. Ruggs
 H. R. Ruggs

~~Kevin A. Green~~

Plimack, P.